

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

7181 *ORDEN de 18 de febrero de 1976 por la que se sustituye un Vocal del Patronato del Instituto Nacional de Publicidad.*

Ilmos. Sres.: En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21 del Decreto 3169/1974, de 24 de octubre, respecto del Instituto Nacional de Publicidad, Organismo autónomo dependiente de este Departamento, vengo en disponer:

Artículo 1.º El cese de don Julio García Ibáñez, en su condición de Vocal del Patronato del Instituto Nacional de Publicidad, a petición propia, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2.º La designación de don Gonzalo Zaldo y Arana para el puesto que resulta vacante de Vocal en el citado Patronato, en consideración a sus especiales méritos en el campo de la publicidad.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1976

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director del Instituto Nacional de Publicidad.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7182 *ORDEN de 6 de marzo de 1976 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en el Cuerpo de Astrónomos.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en el Cuerpo de Astrónomos, y de conformidad con el Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958 y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza vacante en el Cuerpo de Astrónomos de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral. Este número de plazas podrá incrementarse, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se determinará el número total de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

De orden reglamentario, la plaza a cubrir tendrá su destino en los Servicios del Observatorio Astronómico Nacional, dependiente de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, con obligatoriedad de residencia en la capital de la provincia donde radiquen los mismos y siendo sus funciones las que específicamente se señalan en el vigente Reglamento por el que se rige esta Dirección General, estando dotadas con los derechos económicos que correspondan, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado y demás disposiciones concordantes.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de los siguientes ejercicios.

Tres sobre Astronomía y Astrofísica.

Uno sobre Cálculo infinitesimal y óptica.

Uno sobre mecánica racional, mecánica celeste y Geodesia. Dos de idiomas.

Estos ejercicios, que podrán constar de varias fases, consistirán en desarrollar por escrito durante un tiempo no superior a cuatro horas, los temas que salgan a la suerte, iguales para todos los aspirantes. Cada ejercicio de idiomas consistirán en la traducción directa al español de textos de Astronomía, escritos en cada uno de los dos idiomas obligatorios elegidos por el aspirante, entre el francés, inglés, alemán y ruso.

Los programas figuran al final de la convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- No tener cumplidos los treinta y cinco años de edad el día 31 de diciembre del año en que se anuncie la oposición.
- Estar en posesión del título de Doctor o de Licenciado en Ciencias Matemáticas o Físicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de treinta días hábiles, señalado para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Condiciones específicas:

Además de los requisitos anteriores, y por la naturaleza de los trabajos a realizar, los aspirantes deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Integridad anatómica de los ojos y sus anejos.
- No padecer afección ocular infecto-contagiosa.
- Agudeza visual: dos tercios en un ojo y un tercio en el otro, o un medio en cada ojo, sin o con cristales correctores.
- Sentido cromático normal.
- Campo visual y visión binocular normales.
- Índice de robustez normal.
- Prueba funcional cardiopulmonar normal.
- Normalidad absoluta de las puertas herniarias.
- No padecer enfermedades infectocontagiosas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo de solicitud del anexo I de la presente convocatoria que fue aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) que deberá presentarse por duplicado, haciéndose constar en la misma los dos idiomas que elija el aspirante entre los cuatro siguientes: francés, inglés, alemán y ruso.

Asimismo deberá acompañarse a la solicitud fotocopia del título exigido o del recibo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral,

(calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3), o en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas consulares españolas, en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyos casos se enviarán a la siguiente dirección: Instituto Geográfico y Catastral, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 750 pesetas.

3.6. *Formas de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral o bien por giro postal o telegráfico dirigido a: Habilitación del Instituto Geográfico y Catastral, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y clase del giro y la fecha y lugar de imposición.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, la Presidencia del Gobierno aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la misma.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la Presidencia del Gobierno, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Observatorio Astronómico Nacional.

Vocales: Dos funcionarios del Cuerpo de Astrónomos y dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, actuando como Secretario el funcionario del Cuerpo de Astrónomos que tenga menos años de servicios en el Cuerpo.

Asimismo se designarán los miembros suplentes del Tribunal.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director general, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros

del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. *Actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica al final de la presente convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No será menor de seis meses, ni excederá de ocho meses, el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único, tanto para el reconocimiento médico de aptitud relativo a las condiciones 2.1.d, 2.1.h, como para las restantes pruebas selectivas.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se procederá al reconocimiento médico y al comienzo de las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Cada ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, y para aprobar será necesario que la nota media de todos los ejercicios no sea inferior a cinco puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados para ingreso en el Cuerpo de Astrónomos a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aspirantes aprobados para ingreso en el Cuerpo de Astrónomos, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes presentarán en la Sección de Personal del Servicio de Gestión Económica y Régimen Interior de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.1 de la presente convocatoria, y que a continuación se relacionan.

- a) Certificación del acta de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante

expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

c) Para los aspirantes femeninos certificación de haber cumplido o estar exenta del Servicio Social de la Mujer.

d) Certificación de antecedentes penales.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podran ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4° de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Presidencia del Gobierno se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del aspirante propuesto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento definitivo, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

PROGRAMA DE LAS MATERIAS QUE TIENE QUE VERSAR LA OPOSICION A LA PLAZA VACANTE EN EL CUERPO NACIONAL DE ASTRONOMOS

Astronomía y Astrofísica

1. Antenas: Parámetros, Propiedades termodinámicas. Respuesta de una antena a una radiación exterior.
2. Antenas simples. Tipos utilizados en radioastronomía. Iluminación. Influencia de las deformaciones de la antena.
3. Interferómetros. Teoría y aplicaciones.
4. Teoría de la síntesis de apertura.
5. Receptores. Funcionamiento. Temperatura de ruido. Principales tipos.
6. Estudio de la sensibilidad de un receptor. Determinación experimental.
7. Ocultaciones lunares de radiofuentes.
8. Astronomía de radar.
9. Radiación de ondas electromagnéticas por partículas ace-

leradas. Potenciales retardadas. Potenciales de Lienard - Wiechert.

10. Mecanismos de radiación de ondas electromagnéticas en Astrofísica: Radiación térmica y sincrotron; sus espectros.

11. Estudio de la polarización de ondas electromagnéticas. Parámetros de Stokes. Polarización de radiofuentes.

12. Propagación de ondas en plasmas en ausencia de campo magnético.

13. Propagación de onda en magnetoplasmas.

14. Centelleo interplanetario de radiofuentes.

15. Efectos del medio interestelar sobre la radiación de radiofuentes.

16. La radiación de la galaxia en el continuo.

17. La radiación de la galaxia en la raya de los 21 centímetros.

18. Radioastronomía solar: Emisión de la componente estable y lentamente variable. Radio explosiones de tipos III y V.

19. Radioastronomía solar: Radioexplosiones de tipos II y IV Tormentas de ruido y radioexplosiones de tipo I.

20. Procesos de formación y destrucción de moléculas interestelares.

21. Condiciones físicas de las nubes moleculares. Determinación de abundancias en las distintas especies.

22. Máseres naturales en Astrofísica

23. Rayas de recombinación a frecuencias de radio.

24. Rayas de absorción interestelares a frecuencias ópticas y del ultravioleta.

25. Mecanismos de ionización, calentamiento y enfriamiento del medio interestelar.

26. Polvo interestelar. Extinción interestelar.

27. Condiciones físicas de las regiones H II.

28. Naturaleza y propiedades de los pulsares.

29. Estructura del núcleo galáctico: observaciones y teorías.

30. Determinación de distancias de radiofuentes y de galaxias.

31. Estudio extragaláctico en la raya de 21 centímetros. Objetivos de las observaciones y sus resultados.

32. Naturaleza y propiedades de los cuásares y de las radiogalaxias.

33. Modelos cosmológicos relativistas.

34. La radiación universal de los 3° K.

35. Diagrama H-R. Evolución estelar.

36. Estrellas novas y supernovas.

37. Atmósferas estelares: Espectro continuo. Ecuación de transferencia de la radiación. Métodos de resolución. Coeficiente de absorción. Bases para el cálculo de modelos de atmósferas estelares.

38. Atmósferas estelares: Interpretación del espectro de líneas. Perfiles. Curva de crecimiento. Abundancias.

39. Astronomía del ultravioleta. Técnicas. Observaciones.

40. Astronomía de rayos X y γ . Técnicas. Observaciones.

41. Astronomía del infrarrojo. Técnicas. Observaciones.

Cálculo infinitesimal y Óptica

1. Definición y propiedades de la transformación de Fourier. Transformada de Fourier de una distribución.

2. Teoría de filtros lineales. Respuesta de un filtro.

3. Estudio espectral de las funciones aleatorias. Distribución espectral de la energía.

4. Ejercicio práctico de programación en Fortran IV.

5. Espectros moleculares de rotación.

6. Espectros moleculares de vibración.

7. Espectros moleculares electrónicos.

8. Redes de difracción. Espectrógrafos de red

9. Espectroscopia por transformada de Fourier.

10. Sistemas fotométricos en Astronomía.

Mecánica racional, Mecánica celeste y Geodesia

1. Principios fundamentales de la relatividad general. Métrica de Schwarzschild.

2. Distribución de Gibbs. Teorema H. de Boltzmann.

3. Ecuaciones fundamentales de la magnetofluidodinámica. Principales efectos magnetofluidodinámicos en Astrofísica.

4. Problema de n cuerpos Ecuaciones fundamentales. Conservación del momento lineal, del momento angular y de la energía. Soluciones coplanarias. Soluciones homogéneas. Colisiones totales. Teoremas de Sundman y del Virial.

5. Transformaciones canónicas: Teoremas fundamentales. Métodos para obtener sistemas canónicos de variables. Transformaciones de contacto. Aplicación a la teoría de perturbaciones.

6. Problema restringido plano: Formulación del problema. Coordenadas de Jacobi. Soluciones de equilibrio. Puntos de Lagrange y Euler. Regiones de movimiento: Curvas de velocidad cero. Estabilidad de los puntos de equilibrio. Regularización.

7. Determinación de órbitas. Métodos de Laplace y Gauss. Método de Olbers. Corrección de órbitas.

8. Teoría lunar. Teoría del movimiento de la Luna. Función perturbadora. Perturbaciones de los elementos. Variación, evención, ecuación anual y desigualdad paraláctica.

9. Métodos para la determinación de la latitud.

10. Métodos para la determinación de la longitud y la hora.

11. Aplicaciones de la radioastronomía a la Geodesia.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA											
Peliza de 3 plas	Fotografia (el la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Bofo de Registro de entrada	
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira									
		2. Fecha de la orden de la convocatoria									
I. DATOS PERSONALES <small>Reñene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>											
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre					
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento Municipio			8. Idem: Provincia					
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia					
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Núm.		15. Teléfono Núm.					
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre					
19. Caso de ser funcionario público indicar										19.2 Fecha Ingreso	19.3 Situación actual
19.1 Denominación del cuerpo o plaza											
Reservado para codificación											
II. FORMACION											
20. Títulos académicos que posee							21. Contra que los expidió		21.1 Localidad		
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales	
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico		
24. Pruebas selectivas en que ha participado										24.2 Año	24.3 Ejercicios aprobados
24.1 Denominación del cuerpo o plaza											
Reservado para codificación											
III. EXPERIENCIA											
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado											
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que presté servicios						25.4 Condición	
26. Trabajo en la empresa privada											
Reservado para codificación											

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

17. Forma en que abona los derechos de examen		Número de resibo	18. Ejercicios de méritos u objetivos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, exige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico		
<input type="checkbox"/> Giro Postal.....		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

19.

VI.

20.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197....
 (lugar) (día) (mes) (año)

-Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones